

Boletín de la mesa de asociaciones



Enero 2010

Número 3

No renuncies a tu concesión administrativa para formalizar un contrato mercantil

Si lo haces, entrarás en una inseguridad jurídica que puede dejarte sin trabajo debido a:

- El riesgo de que la nueva normativa pueda ser declarada inconstitucional y te quedes sin negocio.
- El riesgo de ser denunciado por cualquier Administrador de Loterías, por vender Lotería Nacional sin concesión administrativa.
- El riesgo de no poder vender Lotería Nacional por haber renunciado a tu concesión (lo único que te habilita legalmente para la venta de Lotería).
- Además, si renuncias a tu concesión administrativa, estarás renunciando a poder reclamar económicamente al Estado por cualquier perjuicio que éste te pueda causar (aperturas de nuevos puntos de venta, etc.).

HAY DOS AÑOS: TIENES TIEMPO DE REFLEXIONAR Y TOMAR LA MEJOR DECISION PARA TU NEGOCIO.

En este espacio de tiempo tendrá que ver la luz la “LEY DE JUEGO PÚBLICO” una Ley imprescindible para dar una sólida base legal de certidumbre a nuestro futuro.

¿Y después de la 34, qué...?

Se comenta que nuestro Director Comercial está “encargado” de recorrer las distintas Comunidades Autónomas y algunas provincias promoviendo asambleas informativas para conseguir convencer a los Administradores (¿y...mixtos?) de las bondades de **lo que la Dirección de LAE quiere desarrollar** a partir de la aprobación de las disposiciones adicionales 32 y 34.

Como, de momento, siguen utilizando la técnica del rumor, se rumorea que de todo lo escrito en la disposición 34 intentan aplicar, a corto plazo y de momento, dos cosas:

- 1- **La salida de lotería por terminal:** el primer rumor apuntaba que sólo la del jueves, y que en el segundo trimestre. Ahora, un segundo rumor, mantiene la fecha de abril, pero incluyendo jueves y sábado por terminal.
- 2- **Un proceso acelerado de traspaso al régimen privado:** que es voluntario y que ofrece dos años de plazo para optar a él, **pasando del régimen Público al Privado.**

El problema con que se encuentra la dirección de LAE es que ambas cuestiones están relacionadas. Para sacar la Lotería por terminal, incumpliendo el espíritu y la letra de nuestras “concesiones”, que implican la exclusividad en la venta de las Loterías desde 1812, **deben intentar que queden cuantos menos Administradores mejor, para limitar así el número de procesos judiciales, la protesta pública y la no deseada repercusión social y política.**

Por ello, previamente, el Director Comercial tendrá que intentar “convencernos” de las bondades del contrato Privado. Misión harto compleja, porque todos los juristas consultados aconsejan lo contrario, y en más de dos años de proceso han sido incapaces de convencer a la Mesa de Asociaciones de sus ventajas. Dicho de otra manera, **la prioridad para la Dirección es: que se renuncie a la concesión.** Si la mayoría de nosotros no lo hacemos, se les planteará un serio problema de aplicación. Podrán sacar la lotería por terminal, pero el “gran pleito” jurídico y social lo tienen servido. Nuestra voluntad de resistir puede aún cambiar las cosas.

Por otra parte, si lo retrasan, una parte del colectivo de los mixtos puede ponerse a pedir explicaciones, ya que hace dos años se lo prometió el Director General...Así que tienen tres meses para convencernos de que, lo que dice textualmente la disposición 34, es sólo un mal entendido: **la extinción de los Administradores de Loterías con fecha límite, "hasta La muerte el cese o la jubilación de los actuales titulares"**.

Peligrosos cantos de sirena

Cabe advertir a algún iluso seducido por la posible facultad de venta o traspaso del negocio una vez en el régimen de derecho privado, que la ambigüedad de la 34 deja la puerta abierta a la multiplicación ya no sólo de puntos de venta, sino de "canales" de venta (telefonía móvil, TV interactiva etc.). Pregúntese entonces, ¿cuánto valdrá un punto de venta, si el Director puede conceder los que buenamente quiera? ¿Dónde está el límite? ¿En la frase con **"respeto a los derechos adquiridos"**? Si esta frase sirviera para algo, uno de nuestros derechos adquiridos es la venta en exclusiva de la Lotería Nacional. Si se vende a través de los terminales y se permite su venta en 6.500 mixtos, ¿De qué me sirve la citada frase? ¿Nos defiende?

Otro argumento esgrimido a favor del cambio de régimen es la disminución impositiva. Pero, reflexionemos con cuidado. ¿Me tendré que preocupar mucho por los impuestos a pagar después de la reconversión prevista?. No parece probable, porque la bajada de ventas de los cuatro mil Administradores va a ser algo más que notable. ¿Y a quiénes afectará las posibles ventajas?. Sólo a los que vendan grandes cantidades, no más de 100 puntos en toda España.

Lo sensato es mantenerse en la Defensa del actual Modelo de Juegos del Estado,

porque es el más eficiente de la Unión Europea. Y parte importante de esa eficiencia lo da **la especialización**, derivada de la concesión administrativa, que condiciona a vivir exclusivamente de los Juegos del Estado.

La otra parte importante en juego es **la Lotería Nacional de billetes**, Lotería Nacional que ya sufrió una primera puñalada en 1990 al duplicar sorteos e incrementar la emisión de los de sábado, con lo que los premios dejaron de quedar obligatoriamente en la calle. Y ahora sufrirá una segunda puñalada al sacarla por terminal, cuando no fue diseñada para este medio.

No es un juego de "gran Bote por poco precio". Convertida en juego de terminal se desprestigiará inevitablemente, ya que no puede "competir" con La Primitiva y el Euromillón en sus mismos términos. Se rompe así la conexión tradicional con el décimo, aunque éste se mantenga como alternativa.

La cuestión es así de simple: contrato privado y lotería por terminal ponen en peligro los dos pilares en que se asienta nuestra productividad y la eficiencia del sistema. Y este modelo "nuestro", nueve veces más eficiente para el Tesoro, que cualquier Modelo "mixto y privado", merece ser defendido aquí y ahora: no hay que dejarse llevar por "cantos de sirena".

Que no nos digan que Europa lo pide. Europa define los Juegos de Azar como **"ámbito no armonizado"**. Los excluye de la directiva de servicios, y por las mismas razones los excluye del tema "contratos de las Administraciones Públicas", argumento esgrimido por la ministra Salgado y la Dirección.

El argumentar que la ley 30/2007 es una transposición de directiva europea que determina la desaparición o incompatibilidad de las concesiones para los Juegos del Estado, es una falacia. Como juego, la forma de organizar el circuito comercial, está excluida, y como Fiscalidad y forma de organizar esta renta, también. Las concesiones administrativas se pueden mantener indefinidamente.

Hoy, como Juegos del Estado, somos un ejemplo para Europa, por productividad control y eficiencia. El 83% de esta eficiencia y de este carácter ejemplar provienen de las 4.000 Administraciones de Loterías. Sin los mixtos, seríamos nueve veces más productivos que cualquier otro modelo. Con los mixtos, somos todavía cuatro veces más productivos que franceses, británicos o portugueses. Y **las "concesiones administrativas" son un elemento de rigor y control por parte del Estado.**

La concesión administrativa nos hace fuertes

Hay quien dice "que ya está aprobado en la Ley 50/2009 y que por lo tanto es imparable...". No seamos tan negativos. También estuvo aprobada la LEY 50/1998 (donde, por cierto, se reconocía la necesidad de mantener las concesiones administrativas y de promulgar una nueva Instrucción General de Loterías) y nunca se llevó a efecto en doce años, hasta su derogación en la disposición adicional 34. Esta disposición adicional 34 corre el riesgo de tener que afrontar un recurso de inconstitucionalidad y pudiendo ser declarada Inconstitucional. Veremos.

Así que, amigos/as, que no se desmarque nadie. Vamos a defender los mejores Juegos del Estado y su red especializada hasta las últimas consecuencias. Pero no nos engañemos, nos necesitamos todos, hombro con hombro. **Os pedimos, reflexión, serenidad y manteneros firmes en nuestra Concesión Administrativa. Los únicos con prisas aquí al parecer, son la actual Dirección de LAE.**

Ahora más que nunca es necesaria la unidad, ASOCIAROS.